REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SILVERPROYECT S.A.; DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **SILVERPROYECT S.A.**; se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de noviembre de 2016, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el 23 de noviembre de 2016.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SILVERPROYECT S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha al cantón Portoviejo, provincia de Manabí, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de mayo de 2017 ante la Notaría Quincuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-** 1327 de 08 JUN. 2017

3. **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-** 1327 el 08 JUN. 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SILVERPROYECT S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Portoviejo, provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es Portoviejo, provincia de Manabí (...)".*

Quito, 08 JUN. 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

JERA
Expediente: 305540
Trámite: 28981-0041-17

Nº TRAMITE: 28981-0041-17 19/07/17 2.1.3
DOCUMENTO: Extracto